

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2192 *ORDEN de 21 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.435, interpuesto contra este Departamento por don Leandro Alonso Ortega.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de julio de 1989 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.435, promovido por don Leandro Alonso Ortega, sobre reclamación de retribuciones complementarias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Pedro Bermejo Jiménez, en nombre y representación de don Leandro Alonso Ortega, debemos declarar y declaramos:

- Que la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo es contraria a Derecho y por ello la anulamos.
- Que el recurrente tiene derecho a cobrar con cargo al Ministerio de Sanidad y Consumo la retribución complementaria de 2.504.096 pesetas, correspondientes a las inspecciones de ganado de cerdo en la industria "Revilla, Sociedad Anónima", correspondientes a los años 1982 y 1983.
- Que por dicho Ministerio se le abonarán al actor los intereses al tipo legal de la suma reclamada, contados desde la fecha de la primera reclamación hecha a la Administración.
- No se hace expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 21 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

2193 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo al plan de estudios de la especialidad de «Filología Inglesa» (división de «Filología») a impartir en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, ubicada en Huelva.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en orden a la homologación del plan de estudios de la especialidad de "Filología Inglesa" (división de "Filología"), a impartir en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, ubicada en Huelva, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio II, de 10 de octubre de 1989 (en uso de la facultad conferida por la Comisión académica, en su reunión del 26 de septiembre de 1989), ha resuelto homologar para la especialidad de "Filología Inglesa" (que se impartirá en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, sita en Huelva), el plan de estudios que imparte, para la misma especialidad, la Universidad de Sevilla en su Facultad de Filología y que es el homologado por acuerdo de este Consejo, de 27 de abril de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio).

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de febrero).

La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.»

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.-El Rector, Javier Pérez Royo.

2194 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica integrada en esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la solicitud efectuada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en orden a la homologación del plan de estudios que se imparte en su Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio II, de 10 de octubre de 1989 (en uso de la facultad conferida por la Comisión Académica, en su reunión del 26 de septiembre de 1989) ha resuelto homologar, desde el momento de su importación, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica integrada en la Universidad de Sevilla, el cual quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).»

La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.»

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.-El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla, integrada en la Universidad de Sevilla

ESPECIALIDAD DE CIENCIAS	Número de horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Matemáticas I	4
Física General	4
Pedagogía I	3
Psicología I	3
Lengua Española	3
Dibujo	3
Didáctica de la Educación Física	3
Optativas voluntarias:	
Doctrina Católica y su Pedagogía I	2
Fundamentos Antropología Filosófica	2
<i>Segundo curso</i>	
Matemáticas II	3
Biología	4
Química General	4
Didáctica de las Matemáticas	3
Pedagogía II	3
Música	3
Prácticas de Enseñanza I	-
Didáctica de la Lengua Española	2
Manualizaciones I y II	3
Optativa voluntaria:	
Doctrina Católica y su Pedagogía II	2
<i>Tercer curso</i>	
Geología	4
Didáctica de las Ciencias	4
Psicología II y Sociología de la Educación	4
Prácticas de Enseñanza II	-
Optativas (elegir un grupo):	
Grupo I:	
Informática y Estadística	4